

41
FOLIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

9965

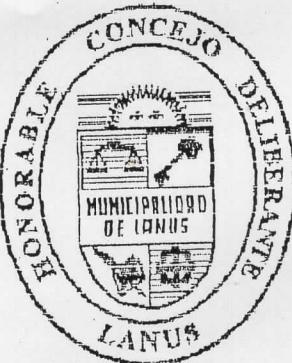
Artículo-1º.-Autorízase la suscripción del CONVENIO DE DISTRIBUCION DE APORTES ALIMENTARIOS - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, que fuera aprobado por la Resolución SPSyDH MDS N° 114/2004; entre el Municipio de Lanús y la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el Expediente N° P-783.678/04.- D.E y D-00442/04.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de diciembre de 2004.-

REVISO

Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1781
DE FECHA 07 DIC 2004

Registrada bajo el N°

9965

RECEPCIONADA
Jefe División Registro de
Acuerdos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

PLAN NACIONAL DE
Seguridad Alimentaria
el hambre más urgente

22201104

783678

-04

2004 Año de la
Antártida Argentina

BUENOS AIRES, 28 MAY 2004

Sr. INTENDENTE:

11 JUN 2004	INTENDENTE	S. P. N°	658
ESTADUAL	(1)	Conv.-Res.	Nota: Envio 1er ejemplar SPSyDH MDS N° 114/04

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de remitirle para su consideración y evaluación el primer ejemplar del proyecto de **CONVENIO DE DISTRIBUCION DE APORTES ALIMENTARIOS - PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA**, que fuera aprobado por la Resolución SPSyDH MDS N° 114/2004.

En dicho Convenio se establecen los derechos y obligaciones de las partes, respecto a los recursos inherentes a dicho Plan adjudicados a su jurisdicción.

En atención a ello, y de estimarlo procedente, se solicita la suscripción del mismo, y su remisión con carácter urgente a la Coordinación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "El Hambre Mas Urgente" - Avda. 9 de Julio 1925 - Piso 17 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P. 1037 ABA).

Posteriormente, y una vez recepcionado el mismo, le será remitido el segundo ejemplar para su registro correspondiente.

A tal efecto, cabe señalar que resulta imprescindible la firma de dicho Acuerdo, a los efectos de habilitar la remisión de alimentos a su Jurisdicción.

Sin otro particular, y aguardando la viabilidad de lo requerido precedentemente, hago propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

AL Sr. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LANUS
Dn. MANUEL QUINDIMIL
S / D:

Dra. KARINA YAPOCHEVSKI
Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
Secretaría de Políticas Sociales
Ministerio de Desarrollo Social

783678 -04

- 114



Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO I

CONVENIO DE DISTRIBUCION DE ALIMENTOS
PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"EL HAMBRE MAS URGENTE"

SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE LANUS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representada en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano, Lic. DANIEL FERNANDO ARROYO, con domicilio legal en Avenida 9 de Julio 1925 - Piso 15 - Capital Federal, en adelante "LA NACION", y la MUNICIPALIDAD DE LANUS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Dn. MANUEL QUINDIMIL, con domicilio legal en Hipólito Irigoyen 3863 de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se conviene lo siguiente:

Objeto

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene por objeto la Provisión de Alimentos para la Asistencia Alimentaria de la Población en Situación de Vulnerabilidad Social residente en la Jurisdicción de la Municipalidad de Lanús.

Dicha actividad encuadra dentro de los lineamientos del PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "EL HAMBRE MAS URGENTE", al que adhiere "LA MUNICIPALIDAD", y conforme a lo prescripto en la Ley 25.724, los Decretos PEN N° 1018, de fecha 28 de Abril de 2003, y 1069, de fecha 13 de Noviembre de 2003, y la Resolución MDS N° 2040/03-.

Envío de Alimentos

SEGUNDA: "LA NACION" se compromete a asistir a la población objeto del PLAN, a través del envío a "LA MUNICIPALIDAD" de alimentos a granel y de Módulos Alimentarios, en OCHO (8) entregas, y conforme a las disponibilidades de prestaciones existentes.

Cada entrega consistirá en el envío de:

- ALIMENTOS A GRANEL, para el Armado y Distribución de Módulos Alimentarios destinados a la atención de 6.100 familias beneficiarias.
- MÓDULOS ALIMENTARIOS, para la atención de 1.823 beneficiarios del Plan Adultos Mayores.

Las entregas se realizarán con una periodicidad mensual, y serán previamente notificadas por "LA NACION" a "LA MUNICIPALIDAD", indicando la descripción y cantidad de alimentos y de módulos que se remiten.

Los alimentos a granel y los Módulos Alimentarios, provistos por "LA NACION", serán entregados en el lugar que "LA MUNICIPALIDAD" indique previamente.

Los recursos alimentarios remitidos por "LA NACION", complementarán los aportes realizados en dicho concepto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

[Handwritten signatures and initials]

1783678 -04



3

Ministerio de Desarrollo Social

Recepción, Embalaje y/o Distribución

Recepción, Embalaje y/o Distribución
TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", luego de recepcionados los alimentos a granel (mediante REMITO correspondiente), deberá proceder al Armado y Embalaje de Módulos Alimentarios, por entrega, y a su Distribución a 6.100 familias beneficiarias; todo ello, según la COMPOSICIÓN por módulo que "LA NACION" le indique para cada entrega, al momento de notificar la remisión de los alimentos, conforme lo establecido en la cláusula SEGUNDA-. De la misma forma, y una vez recepcionados los Módulos Alimentarios (mediante REMITO correspondiente), "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a su distribución a 1.823 beneficiarios del Plan Adultos Mayores-.

beneficiarios del Plan Adultos Mayores.-
Se deja establecido que el costo de armado y embalaje, en su caso, y de distribución de los Módulos Alimentarios en jurisdicción municipal, queda a exclusivo cargo de "LA MUNICIPALIDAD".-
En caso de todo tipo de identificación polémica, en relación a los

MUNICIPALIDAD”-. Asimismo queda prohibido la utilización de todo tipo de identificación política, en relación a los recursos a distribuir-.

Obligaciones de La Municipalidad

Obligaciones de La Municipalidad
ARTÍCULO: "LA MUNICIPALIDAD" asimismo, asume las siguientes obligaciones:

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD asimismo, durante el desarrollo de la ejecución de la presente convocatoria, se encargará de la **DISTRIBUCION POR ENTREGA**: armar, en su caso, y distribuir los Módulos Alimentarios a los beneficiarios en un plazo máximo de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la recepción de los alimentos y/o de los Módulos; tomándose asimismo los recaudos necesarios a fin de que la distribución de los productos se realice con antelación suficiente

Se deja expresamente establecido que los plazos establecidos rigen tanto para los Módulos enviados directamente por "LA NACION", como respecto a los armados por "LA MUNICIPALIDAD".

b) **MUNICIPALIDAD** -.

b) **GRATUIDAD:** garantizar que las prestaciones se entreguen a los beneficiarios, en tiempo y forma, sin costo alguno y en forma equitativa. Asimismo, no se podrá reclamar a los mismos ningún tipo de costo accesorio asociado.

b) **TRANSPARENCIA:** garantizar la transparencia en la entrega de las prestaciones, difundir el mismo

c) mismos ningún tipo de costo. CRONOGRAMA: elaborar el cronograma de entrega de las prestaciones, difundir el mismo a los beneficiarios y comunicarlo a "LA NACION".

d) a los beneficiarios y comunicarlo a "LA NACION".
d) INFORMACION DE EJECUCION: remitir a "LA NACION" información referida a las entregas de las prestaciones, con arreglo a requerimientos, formalidades y términos que el caso indique.

esta última indique.-

e) RENDICION DE CUENTAS: rendir cuentas de cada entrega de los alimentos a los beneficiarios, en un plazo máximo de CUARENTA (40) días corridos, contados a partir de su recepción, a través de la elevación a "**LA NACION**" de una DECLARACIÓN JURADA, cuyo modelo se adjunta como ANEXO A; sin perjuicio de los requerimientos adicionales que pudiere formularle "**LA NACION**", de acuerdo a lo establecido en el inc. "d", y en la cláusula SEPTIMA.-

En caso de que sea posible de fiscalizaciones por parte de "**LA**

que la cláusula SEPTIMA-. La ejecución del propósito denunciado será pasible de fiscalizaciones por parte de "LA NACION".

NACION -: Registro de Beneficiarios

REGISTRO DE BENEFICIARIOS
QUINTA: "LA NACION" se compromete a conformar y actualizar el padrón de beneficiarios y remitir a "LA NACION" información pertinente, conforme a los términos y formalidades que esta última indique.

Formulaciones que Asistencia Técnica

Asistencia Técnica
SEXTO: "LA NACION" podrá prestar asistencia técnica y capacitación a los recursos humanos de "LA MUNICIPALIDAD" en materia de información, organización, aspectos nutricionales y operativos vinculados a la ejecución del presente-.

Operativo Auditoria

Auditoría
SEPTIMA: "LA NACION" dispondrá de los medios de Auditoría, Monitoreo y Evaluación que considere pertinentes, por sí o por quien en el futuro éste disponga, para lo cual "LA

783678 - -04

ARIA PRIVADA



Ministerio de Desarrollo Social

"MUNICIPALIDAD" se compromete a exhibir y/o remitir oportunamente todos los registros y archivos de información relacionados con este Convenio, cuando le sean solicitados; independientemente del control y las auditorías que le competen a la Red Federal de Control, y a la Auditoría General de la Nación, conforme lo prescripto por la Ley N° 24.156-.

Responsabilidad

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" asume integralmente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas por este Acuerdo. A tal efecto, "LA NACION" queda eximida de responder frente a reclamo alguno relacionado con ello-.

Sanciones

NOVENA: El incumplimiento de "LA MUNICIPALIDAD" en cuanto a las obligaciones prescriptas en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, facultará a "LA NACION" a adoptar a su criterio las siguientes acciones:

- a) Apercibimiento-.
- b) Suspensión en la entrega de las prestaciones-.
- c) Declaración de Caducidad en los términos del art. 21 de la Ley N° 19.549, pudiendo solicitarse el reintegro total o parcial de las prestaciones remitidas, o su equivalente en dinero; dejando sin efecto las entregas que pudieren estar pendientes-.
- d) Iniciación de las acciones legales pertinentes-.

Domicilios

DECIMA: Los domicilios indicados en el encabezamiento se considerarán constituidos para todos los efectos legales judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente-.

En prueba de conformidad, y en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor, se suscribe el presente Acuerdo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la siguiente fecha:

✓

h

28 MAY 2004

Lic. DANIEL ARROYO
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES
Y DESARROLLO HUMANO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

183678 -04



Ministerio de Desarrollo Social

ANEXO A

MODELO DE DECLARACION JURADA

..... (Nombre del Presidente/Representante Legal), en mi carácter de Presidente/Representante Legal de (Nombre de la Institución), DECLARO BAJO JURAMENTO haber entregado la totalidad de los alimentos / Módulos Alimentarios recibidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con fecha / s /.... (Fecha de recepción de la mercadería), conforme los términos del Acuerdo suscripto con fecha /.... /.... (Fecha del Convenio suscripto), y con arreglo al siguiente detalle:

ALIMENTOS A GRANEL – ENTREGA N°: (a completar)

CANTIDAD DE MERCADERIA RECEPCIONADA: (a completar)

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA RECEPCIONADA: (a completar)

TOTAL DE MODULOS ARMADOS: (a completar)

TOTAL DE BENEFICIARIOS ASISTIDOS: (a completar)

FECHA/S DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS: (a completar)

LOCALIDADES: (a completar)

OBSERVACIONES: (a completar)

MÓDULOS ALIMENTARIOS – ENTREGA N°: (a completar)

CANTIDAD DE MODULOS ALIMENTARIOS RECEPCIONADOS: (a completar)

DESCRIPCION DE LA MERCADERIA RECEPCIONADA: (a completar)

TOTAL DE BENEFICIARIOS ASISTIDOS: (a completar)

FECHA/S DE ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS: (a completar)

LOCALIDADES: (a completar)

OBSERVACIONES: (a completar)

Dejo constancia que la documentación respaldatoria de la entrega de la mercadería a los beneficiarios, con su correspondiente conformidad, se encuentra debidamente archivada en esta INSTITUCION y a disposición del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y/u Organismos de Control competentes, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

.....
Lugar y Fecha 28 MAY 2004

.....
Firma del Presidente/Representante Legal